**ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD CELEBRADO ENTRE COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “COONFIE” Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[se debe complementar con el nombre del contratista]***

Entre los suscritos a saber, **NÉSTOR BONILLA RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 12.193.12, domiciliado en Neiva, en condición de Gerente General y representante legal de la **COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “COONFIE”,** entidad de naturaleza solidaria que ejerce la actividad financiera de manera especializada, identificada con el Nit No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y con domicilio principal en la ciudad de Neiva según certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE / RESPONSABLE**; de una parte, y de la otra**, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, sociedad comercial identificada con el NIT. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y matrícula mercantil número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, constituida mediante escritura pública N° \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, otorgada en la Notaría No. \_\_\_\_\_ del Círculo de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada en este acto por el señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien obra en calidad de Representante Legal, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de ----\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, sociedad que en lo sucesivo para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA / ENCARGADO**; han decidido celebrar el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES[[1]](#footnote-1)**, lo anterior teniendo en cuenta las siguientes:

:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que entre las partes se encuentra vigente un contrato de prestación de servicios celebrado el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, ***[se debe complementar con la fecha de celebración del contrato al cual se encuentra vinculado*** el cual tiene como objeto prestar sus servicios profesionales para \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[se debe complementar de acuerdo con el objeto contractual, siendo claro y específico]*** de acuerdo con el cual EL CONTRATANTE es el RESPONSABLE del tratamiento de los datos y EL CONTRATISTA es el ENCARGADO del tratamiento de los datos personales.

**SEGUNDA:** Para efectos de la ejecución del objeto Contractual, el CONTRATANTE/ RESPONSABLE debe entregar al CONTRATISTA/ENCARGADO datos personales contenidos en bases de datos, los cuales son tratados en virtud del consentimiento previo y expreso de los titulares.

**TERCERO:** Con independencia del tipo de información y/o documentos que sea conocida por el CONTRATISTA/ENCARGADO y de si la misma contiene o no datos personales, es interés del CONTRATANTE/RESPONSABLE como REVELADOR de información que toda la información escrita o verbal y los documentos físicos o magnéticos revelados o entregados sean tratados por el CONTRATISTA/ENCARGADO con absoluta confidencialidad, obligación que se extiende a sus dependientes, subcontratistas y en general personal asignado para la ejecución del servicio contratado.

**CUARTO:** LAS PARTES están de acuerdo en suscribir el presente ACUERDO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD, el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicio celebrado entre las mismas, con el fin de determinar las actividades que realizará EL ENCARGADO, el alcance del tratamiento, las obligaciones que asume EL CONTRATANTE/ENCARGADO frente al CONTRATANTE/RESPONSABLE y frente a los titulares, el deber de confidencialidad y las medidas de seguridad que adoptará durante la ejecución del contrato.

**CLAUSULAS**

**PRIMERA: definiciones.** para el completo entendimiento del presente contrato deberán tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

* **Autorización:** consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.
* **Base de Datos:** conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento con independencia del medio en que la misma conste.
* **Dato Personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
* **EL ENCARGADO del Tratamiento:** quien realiza el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del RESPONSABLE del Tratamiento.
* **EL RESPONSABLE del Tratamiento:** el propietario de la Base de Datos y quien decide sobre ella y/o el Tratamiento de los datos.
* **Titular:** persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.
* **Tratamiento:** cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión

**SEGUNDA. OBJETO:** Teniendo en cuenta el objeto del contrato suscrito con EL CONTRATISTA/ENCARGADO, las actividades que éste realizará se enuncian de manera no taxativa a continuación y todas ellas están encaminadas al cabal cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios y que implican tratamiento de datos son:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ***[La determinación de las actividades de tratamiento es fundamental, esta información debe ser suministrada por el dueño del proceso que puede precisar el tipo de datos personales que se entrega, para qué o cuales son los fines de esa entrega la información. El dueño del proceso puede ser apoyado por el Oficial de Seguridad de la Información y el Oficial de Protección de Datos en la determinación precisa de las actividades del tratamiento de datos dado que estas pueden abarcar desde sólo almacenamiento de información, hasta la entrega de un producto final a partir de información inicial entregada por la cooperativa. A título de ejemplo estos que serían aplicables en un contrato de recaudo de cartera por parte de un abogado: 1. Acceder al expediente de crédito del deudor para verificar las condiciones del pagaré, existencia y términos de la autorización de tratamiento de datos, histórico de pagos, entre otros. 2. Contactabilidad de los deudores para efectuar gestión de cobro prejurídico, 3. Realización de filtros de seguridad al deudor con el fin de validar su identidad y poderle suministrar al deudor información relativa sobre el monto adeudado por conceptos como capital e intereses a determinado corte, entre otras.]***

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA/ENCARGADO conoce y acepta que debe cumplir con los deberes que la Ley señala a los encargados del tratamiento de datos. En ese sentido asume el deber de no realizar actividades de tratamiento de datos distintas a las planteadas en la oferta presentada, el contrato de prestación de servicios y en la presente cláusula, debiendo consultar previamente a su ejecución con el CONTRATANTE/RESPONSABLE sobre cualquier inquietud que surja en relación con las actividades de tratamiento a su cargo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En la medida en que el CONTRATISTA actúa como ENCARGADO del tratamiento de datos, sin perjuicio de su independencia y autonomía en la prestación del servicio, en lo que respecta al tratamiento de datos personales, declara que conoce y acepta que conforme a la Ley actúa como mandatario del CONTRATANTE/RESPONSABLE y por ende estará en todo caso sujeto a las instrucciones que sobre este aspecto le sean dadas por el CONTRATANTE/RESPONSABLE. Con el fin de cumplir a cabalidad el mandato que se le confiere y no excederse en la ejecución del mismo, EL CONTRATISTA /ENCARGADO consultará siempre de manera previa con el Supervisor del Contrato designado por EL CONTRATANTE/RESPONSABLE, sobre cualquier actividad no prevista expresamente en esta cláusula que involucre el manejo de datos personales de los titulares y que estime debe desarrollar como parte del cumplimiento del contrato suscrito

**TERCERA. USO PERMITIDO DE LA INFORMACIÓN:** La información que EL CONTRATANTE/RESPONSABLE entregará al CONTRATISTA/ENCARGADO, sólo podrá ser utilizada para el cabal cumplimiento del contrato de prestación de servicios suscrito entre LAS PARTES y será conocida y utilizada por el personal asignado a la ejecución del objeto contractual (bien sea empleado, subcontratista y en general quien ostente cualquier vínculo con el CONTRATISTA/ENCARGADO) con estricta sujeción a los términos y condiciones previstos en el contrato, el presente acuerdo, el documento de solicitud de cotización y la oferta comercial.

**PARAGRAFO:** El CONTRATISTA/ENCARGADO conoce que la información que le es entregada para la ejecución del objeto del contrato celebrado contiene datos personales, por consiguiente, el CONTRATISTA/ENCARGADO dará cumplimiento además de las estipulaciones previstas en el contrato y este documento a las normas referentes a protección de datos personales. El CONTRATISTA/ENCARGADO asume el deber de informar a todo el personal asignado para la ejecución del objeto contractual, sobre la naturaleza de los datos y la especial protección que la Ley da a este tipo de información, indicando a los mismos sobre los deberes y obligaciones que tanto la Ley como el presente acuerdo les impone, entre los cuales se encuentra la confidencialidad, el deber de impedir la circulación de dicha información y de aplicar las políticas de tratamiento de datos y de seguridad en el manejo de la información del CONTRATANTE/RESPONSABLE, todo ello dentro del marco de la Ley de habeas data 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, reglamenten o complementen.

**CUARTA. CONFIDENCIALIDAD:** Se reitera lo estipulado en el contrato de prestación de servicios y EL CONTRATISTA/ENCARGADO, debe tomar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad sobre toda la información y los documentos a los cuales tenga acceso para el desarrollo de la labor, sin considerar si tal información contiene o no datos personales. Este deber de confidencialidad se extiende a sus trabajadores, subcontratistas y en general a cualquier tercero que pudieran llegar a conocer la misma. EL CONTRATISTA/ ENCARGADO, en su condición de profesional en la prestación de servicios objeto del contrato celebrado actuará con la diligencia necesaria y adoptando las medidas conducentes y suficientes para velar porque ningún tercero, conozca o acceda por ningún motivo la información suministrada por EL CONTRATANTE/RESPONSABLE.

**QUINTA. REVELACION DE INFORMACIÓN:** EL CONTRATANTE/RESPONSABLE no se encuentra obligado a revelar información al CONTRATISTA/ENCARGADO. En consecuencia, EL CONTRATANTE/RESPONSABLE se reserva el derecho a suministrar únicamente la información que considere pertinente para la ejecución del contrato celebrado. Lo anterior, sin perjuicio de los deberes de cooperación y diligencia que EL CONTRATANTE/RESPONSABLEobservará para posibilitar o facilitar la oportuna y adecuada prestación de los servicios profesionales contratados.

**SEXTA. REPRODUCCIÓN Y DIVULGACIÓN:** La información confidencial no podrá ser reproducida, salvo que sea necesario para cumplir con lo pactado en el contrato de prestación de servicios celebrado entre las partes, y únicamente será dada a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores que necesariamente deban conocerla para la ejecución y liquidación de dicho negocio jurídico. Previa entrega de la información confidencial por EL CONTRATISTA/ENCARGADO a sus empleados, trabajadores o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y enterar de los términos de este documento, los cuales deben aceptar y adherir a los términos del mismo, sin perjuicio de dar a conocer los términos del contrato que sean pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este documento.

**PARÁGRAFO:** Se podrá revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos:

1. Que se revele con la aprobación previa y escrita del CONTRATANTE/RESPONSABLE.
2. Si la información fuere del dominio público con anterioridad a la fecha en la cual hubiere sido entregada al CONTRATISTA/ENCARGADO.
3. Si la información se hubiere hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este **ACUERDO**.
4. Si la revelación y/o divulgación de la información se realiza por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, EL CONTRATISTA/ENCARGADO se obliga a informar inmediatamente al CONTRATANTE/RESPONSABLEuna vez haya tenido conocimiento de esta obligación para que pueda tomar las medidas necesarias dirigidas a proteger su información confidencial.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA/ENCARGADO.** Son obligaciones de EL ENCARGADO las siguientes: ***[Estas obligaciones, aunque en su mayoría son estándar, es necesario que se revisen en cada caso concreto, con el fin de incluir o excluir aquellas que resulten pertinentes]***

1. Realizar el Tratamiento de datos de acuerdo con lo señalado en el presente contrato y las disposiciones legales que resulten aplicables
2. Garantizar que el Tratamiento de los Datos Personales y de cualquier otro documento confidencial entregado, se hará cumpliendo con los protocolos de seguridad informados previamente al CONTRATANTE/RESPONSABLE y demás obligaciones mínimas contenidas en los lineamientos establecidos para estos asuntos por EL CONTRATANTE/RESPONSABLE.
3. Dar Tratamiento, a nombre del CONTATANTE/RESPONSABLE, a los Datos Personales conforme a los principios legales que los tutelan.
4. Salvaguardar la seguridad de las Bases de Datos en los que se contengan Datos Personales.
5. No utilizar la información confidencial en detrimento de la CONTRATANTE/RESPONSABLE o para fines diferentes a los establecidos en el presente documento.
6. No distribuir, publicar o divulgar la información confidencial a persona alguna, salvo a los empleados, trabajadores y asesores que necesariamente deban conocerla para la ejecución del contrato de prestación de servicios celebrado.
7. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio, en el evento en que imparta alguna, y EL CONTRATANTE/RESPONSABLE.
8. Tener o adoptar un manual interno de políticas de protección de Datos Personales.
9. Presentar para la aprobación del supervisor del contrato, un procedimiento para la atención de consultas y reclamos que eventualmente pudiese recibir del titular, dejando claro que estos serán trasladados de manera inmediata al CONTRATANTE/RESPONSABLE que tendrá a su cargo la atención de los mismos. Lo anterior no obsta para que el CONTRATISTA/ENCARGADO brinde el apoyo y suministre la información necesaria para la atención de cualquier requerimiento dentro de los plazos que determine el CONTRATANTE/RESPONSABLE.
10. Previa definición conjunta con el CONTRATANTE/RESPONSABLE, documentar los procedimientos para el Tratamiento, conservación devolución y/o supresión de los Datos Personales, o cualquier otro documento de carácter confidencial, de conformidad con las disposiciones aplicables a la materia de que se trate, así como las instrucciones que al respecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
11. Mantener la información bajo los parámetros de seguridad establecidos para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
12. Respetar las condiciones de privacidad de la información del Titular.
13. Garantizar que la información objeto de Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
14. Suprimir la información únicamente cuando se solicité por parte de EL CONTRATANTE/RESPONSABLE.
15. Actualizar la información cuando resulte necesario efectuando para ello la solicitud del caso al CONTRATANTE/RESPONSABLE, en aras a mantener el tratamiento sobre información veraz.
16. Rectificar la información que repose en las bases de datos cuando sea corregida por EL CONTRATANTE/RESPONSABLE.
17. Poner en conocimiento del CONTRATANTE/RESPONSABLE las consultas y reclamos formulados con el fin que éste pueda atenderlos dentro de los términos señalados en la Ley de protección de Datos Personales.
18. Informar a la mayor brevedad al CONTRATANTE/RESPONSABLE cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
19. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
20. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
21. Permitir que el CONTRATANTE/RESPONSABLE verifique con el personal a su cargo y en cualquier momento las medidas de seguridad implementadas por el CONTRATISTA/ENCARGADO para el manejo de la información y atender dentro de los plazos acordados las posibles las recomendaciones que éste realice.
22. Adoptar los procedimientos o medidas necesarias que garanticen que sus empleados, contratistas, personal y en general cualquier persona que pudiera intervenir en cualquier fase contractual conozca y cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato y en este documento.
23. Mantener indemne al CONTRATANTE/RESPONSABLE por cualquier incumplimiento del presente acuerdo, así como de las obligaciones que la Ley señala corresponden al encargado del tratamiento.
24. Permitir al CONTRATANTE/RESPONSABLE realizar visitas de auditoría que le permitan verificar en cualquier momento el cumplimiento de las directrices legales y las dadas por el CONTRATANTE /RESPONSABLE, bien sea directamente o a través de terceros contratados para el efecto y debidamente identificados y presentados ante el ENCARGADO.
25. Cumplir con la política de tratamiento de datos del CONTRATANTE/RESPONSABLE, teniendo en cuenta que ésta es la que se ha dado a conocer al titular de la información.
26. Resarcir cualquier daño o perjuicio que se le cause al Titular de la información y/o al CONTRATANTE/RESPONSABLE como consecuencia del indebido Tratamiento, divulgación no consentida, acceso no permitido o incumplimiento de las obligaciones y preceptos normativos que regulan el Tratamiento y protección de los Datos Personales, así como las obligaciones aquí pactadas.
27. Cumplir con los demás deberes establecidos en el artículo 18 y siguientes de la Ley 1581 de 2012, así como las normas que la reglamentan.

**OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE RESPONSABLE.** Son obligaciones del CONTRATANTE/RESPONSABLE las siguientes:

1. Suministrar al CONTRATISTA/ENCARGADO únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la ley.
2. Suministrar al CONTRATISTA/ENCARGADO únicamente los datos cuyo Tratamiento sea necesario para la ejecución del contrato vigente.
3. Comunicar de forma oportuna al CONTRATISTA/ ENCARGADO todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado.
4. Adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada al CONTRATISTA/ENCARGADO pueda ser actualizada durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Comunicar la rectificación de cualquier información al CONTRATISTA/ ENCARGADO para que el mismo sea incluido en el expediente de hoja de vida y corregido en la c base de dados, si es del caso.
6. Suministrar al CONTRATISTA/ENCARGADO información veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
7. Comunicar oportunamente durante la ejecución del contrato al CONTRATISTA/ENCARGADO todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado.
8. Informar al CONTRATISTA/ENCARGADO cuando la información se encuentre en discusión por parte del Titular.
9. Cumplir con los demás deberes establecidos en el artículo 17 de la ley 1581 de 2012 y demás normas que lo complementen.

**NOVENA. PROPIEDAD DE LA BASE DE DATOS.** EL CONTRATISTA/ENCARGADO reconoce expresamente que los Datos Personales y los documentos confidenciales a los que tendrá acceso, sin importar el medio en que estos consten, son de exclusiva propiedad del CONTRATANTE/RESPONSABLE, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el CONTRATANTE/RESPONSABLE.

**DECIMA. MEDIDAS DE SEGURIDAD**. EL CONTRATISTA/ENCARGADO se compromete a aplicar en el acceso a los Datos Personales y documentos de carácter confidencial facilitados por EL CONTRATANTE/RESPONSABLE, las medidas de seguridad conducentes y suficientes de acuerdo con las categorías de datos consultados durante la ejecución del contrato vigente entre las partes, aplicando estándares de seguridad adecuados para el tipo de información y/o datos personales que maneja y el medio en que los mismos reposan.

**DECIMA PRIMERA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA/ENCARGADO se obliga a no realizar ninguna cesión a cualquier título de los Datos Personales a los que tenga acceso sin la debida Autorización del CONTRATANTE/RESPONSABLE del tratamiento de datos.

**DECIMA SEGUNDA. DURACIÓN**. Este acuerdo tendrá la misma duración que el contrato de prestación de servicios, incluidas sus posibles prórrogas.

**DECIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL.** Sin perjuicio de las sanciones que puede aplicar el CONTRATANTE/RESPOSNABLE previstas en el contrato de prestación de servicios, el incumplimiento de los términos y condiciones previstos en este documento por parte del CONTRATISTA/ENCARGADO dará lugar al pago de una cláusula penal equivalente a la suma de CIEN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (100 SMLMV), sin que por este hecho el CONTRATANTE/RESPONSABLE renuncie al ejercicio de las acciones que la ley le permite para reclamar la indemnización integral de perjuicios.

**DECIMA CUARTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** La solución de cualquier controversia que surja con relación a la celebración, interpretación, ejecución, terminación y liquidación del presente negocio jurídico, se someterá a lo establecido en el contrato de prestación de servicios celebrado por las partes.

**DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA DE LA CONFIDENCIALIDAD.** Toda la información suministrada deberá ser devuelta o eliminada de manera segura al momento de la terminación del presente contrato, según acuerdo entre las partes o solicitud realizada por EL CONTRATANTE/RESPONSABLE. En ningún caso el CONTRATISTA/ENCARGADO podrá hacer copias de ésta y en el evento en que ello hubiese sido necesario para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA/ ENCARGADO se obliga a destruir de manera segura dichas copias e impedir que terceros tengan acceso a las mismas, adoptando todas las medidas necesarias para ello. El representante legal del CONTRATISTA/ENCARGADO deberá mediante documento escrito certificar la destrucción de tales documentos como requisito para la liquidación del contrato. En todo caso y sin perjuicio de que el contrato suscrito se finiquite, EL CONTRATISTA/ENCARGADO asume una obligación de confidencialidad sobre toda la información a la que tenga acceso en virtud del contrato celebrado, durante toda su vigencia y cinco (5) años más.

**DÉCIMA SEXTA. ALTERACIÓN O MANIPULACIÓN DE INFORMACIÓN**. El CONTRATISTA/ENCARGADO no podrá alterar el contenido de la información dentro de la manipulación que la misma realice, teniendo en cuenta que sus servicios están encaminados al cumplimiento del objeto contractual. Cualquier intervención mayor sobre la información requiere ser Previamente consultada y autorizada por el CONTRATANTE/ RESPONSABLE.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en dos ejemplares de igual tenor y con destino a cada una de las

partes el día de 20\_\_\_\_.

**EL CONTRATISTA /ENCARGADO**

**EL CONTRATANTE / RESPONSABLE**

1. Si el contrato de Transmisión de datos y confidencialidad fuera suscrito con una persona natural, se deberá ajustar la comparecencia prevista en la parte inicial de este documento. [↑](#footnote-ref-1)